



CORNARE	Número de Expediente: 056150531446	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1029-2020</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	21/09/2020	Hora: 12:48:36.45... Folios: 3

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0121 del 18 de enero de 2019, se **AUTORIZO OCUPACION DE CAUCE** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con NIT. 890.907.317, a través de su representante legal el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 15.440.458, para construir cinco (5) obras hidráulicas en desarrollo del proyecto **PLAN VIAL DE RIONEGRO - TRAMO 13.1 IPANEMA - CASA MIA**, en beneficio de los predios con FMI: 020-10131, 020-95828, 020-63485 y 020-63484, sobre afluentes de la Q. San Antonio - El Pueblo y sobre el cauce principal de esta, localizada en la zona urbana del municipio de Rionegro.

Que por medio de escrito con radicado N° 131-6837 del 13 de agosto de 2020, el señor **JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE**, en calidad de secretario de Hábitat., informo a la Corporación que en desarrollo del proyecto "plan vial tramo 13.1" "se identificó la necesidad de realizar algunas calibraciones en los diseños de algunas de las estructuras a construir", razón por la cual mediante oficio N° oficio N° 130-4552 del 02 de septiembre de 2020, se requirió al municipio **para que en el término de un (1) mes**, presentara formulario de solicitud de modificación del permiso de ocupación de cauce, Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite solicitado y Modelación hidráulica para las nuevas dimensiones de las obras a modificar.

Que a través de escrito con radicado N° 131-7923 del 16 de septiembre de 2020, el Municipio de Rionegro, a través del secretario de Hábitat dio respuesta a los requerimientos establecidos por medio de escrito con radicado N° 131-6837 del 13 de agosto de 2020.

Que la Autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/) Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.02

02-May-17



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

Que la solicitud de **MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con NIT. 890.907.317, a través de su representante legal el señor alcalde, **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 15.440.383,, en cuanto a realizar algunas calibraciones en los diseños de algunas estructuras a construirse, en desarrollo del proyecto **PLAN VIAL DE RIONEGRO - TRAMO 13.1 IPANEMA - CASA MIA**, en beneficio de los predios con FMI: 020-10131, 020-95828, 020-63485 y 020-63484, sobre afluentes de la Q. San Antonio - El Pueblo y sobre el cauce principal de esta, localizada en la zona urbana del municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado N° **131-7923** del 16 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0001 del 08 de enero del 2020.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

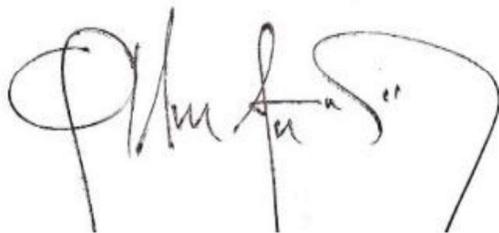
F-GJ-194/V.02

02-May-17

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Abogada Daniela Sierra Zapata. Fecha: 17/09/2020 / Grupo de Recurso Hídrico.  
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga  
Expediente: 05615 05.31446  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: Modificación autorización Ocupación de cauce*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/) Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:  
02-May-17

F-GJ-194/V.02